



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**



**Radicación: 2024119553-028-000**

Fecha: 2025-06-27 19:56

Superfinanciera Sec.día334951

Anexos: No

Trámite: :506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: :543-543-RECHAZA POR FALTA DE  
SUBSANACION

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES  
JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: :80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y  
CUMPLIMIENTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024119553-028-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 543 543-RECHAZA POR FALTA DE SUBSANACION  
Demandante : JAIME BRAVO MUNOZ  
Demandados : BBVA COLOMBIA  
Anexos :

Vencido el término legal concedido para la subsanación de la demanda sin que la parte demandante cumpliera con lo pedido en el auto de inadmisión pues guardó silencio, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de la referencia.

**SEGUNDO: DEVOLVER** la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Atendiendo la implementación del expediente digital y la política cero papel, se le advierte que para el retiro del escrito demandatorio y sus anexos, deberá contar con tiempo mínimo de una (1) hora, espacio predeterminado con el cual el Departamento de Gestión Documental pondrá a disposición de la Secretaría de esta Dependencia los mencionados documentos para su entrega.

Ahora bien, se le pone de presente a la parte demandante que podrá a su elección ejercer nuevamente la acción de protección al consumidor, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el efecto. Si a bien lo tiene, puede consultar un modelo de demanda y el



ABC SOBRE FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SFC, en el link del consumidor financiero, en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), lo cual le facilitará su ejercicio.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias a que hubiere lugar.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia a:

*Elaboró:*

*CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR*

*Revisó y aprobó:*

*CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR*

La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,

Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web.

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/>